

# COMUNICADO

## DGDDH/215/2022

Ciudad de México a 26 de julio de 2022

### **CNDH SOLICITA AL IMSS REPARAR EL DAÑO OCASIONADO A FAMILIARES DE PACIENTE QUE FALLECIÓ TRAS SUFRIR UNA CAÍDA EN LA UMF-38 EN TAMPICO, TAMAULIPAS**

**<< La víctima, quien acudió a la clínica para una aplicación de insulina, se resbaló, tras lo cual presentó fractura de cráneo y un coagulo cerebral que no fueron debidamente atendidos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 131/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona, quien presentó una fractura de cráneo tras sufrir una caída en la Unidad de Medicina Familiar número 38 (UMF-38), ubicada en Tampico, Tamaulipas, lo cual ocasionó el deterioro de su estado de salud y su lamentable fallecimiento.

El 28 de agosto de 2019, la víctima acudió a la citada clínica para que le aplicaran insulina y al estar en el interior de dicho inmueble se resbaló, por lo que fue atendido en el servicio de Urgencias donde se determinó que presentaba fractura de cráneo y un coagulo en el cerebro. A pesar de ello, personal de salud omitió establecer el grado de traumatismo y otorgarle la atención debida.

Posteriormente, fue enviado al Hospital General Regional número 6 (HGR-6) de Ciudad Madero, en el que permaneció por tres días en una silla del área de Urgencias, debido a que no había camillas disponibles. Luego de ser sometido a una intervención quirúrgica, estuvo en terapia intensiva hasta que, debido al deterioro de su estado de salud, perdió la vida el 12 de noviembre de ese año.

La investigación de la CNDH determinó que el personal médico a cargo omitió realizar una exploración neurológica completa para establecer el grado de traumatismo craneoencefálico y canalizarlo para tener una vía permeable e iniciar tratamientos intravenoso inmediato y de emergencia hipertensiva, además de estabilizarlo e inmovilizarlo del cuello. La revisión del expediente permitió acreditar que transcurrieron 23 horas desde su ingreso a Urgencias hasta que fue valorado por médicos tratantes de dicha unidad médica, a pesar de que los casos de traumatismo craneoencefálico severo requieren atención inmediata y se debieron extremar precauciones, dado que el paciente presentaba múltiples comorbilidades.

Al contar con evidencias de violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al acceso a la información en esta materia y a la vida, la CNDH solicita al IMSS reparar de manera integral el daño causado a las víctimas indirectas de este caso, así como otorgarles la atención psicológica, tanatológica y los medicamentos que requieran de acuerdo con su situación.

Pide, además, colaborar en el seguimiento de las denuncias que este Organismo Autónomo presente ante la Fiscalía General de la República en contra de las personas servidoras públicas señaladas por las omisiones descritas en la Recomendación y que derivaron en la pérdida de la vida de la víctima. Impartir cursos de capacitación que consideren los principios de accesibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud y emitir una circular al personal de la UMF-38 en Tampico y del HGR-6 de Ciudad Madero para satisfacer los tratamientos médicos brindados, conforme a la legislación nacional e internacional.

La Recomendación 131/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*